Dictamen 11 / 2026

Proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el 16 de septiembre de 2026.

Palacio Ezpeleta C/ Mayor, nº 65 31001 Pamplona- Iruña Tfno: 848 42 87 87 consejo.escolar@navarra.es
CIF: Q3150038

Alicia Ruiz Oria
Presidente/Lehendakaria
Sonia Soret Eguiluz
Secretaría/Idazkaritza
Jabier Ruiz Mirazo
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA
Susana Moreno Merino
Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados/ Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria
Pablo Arriazu Amat
Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
Luis Calatayud Yuste
Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
Enéritz González Fernández
Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
Ignacio Mª Iraizoz Zubeldía
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria/ ANEG/FERE
Juan Ignacio Dabán Royo
Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA
Eneka Maiz Ulaiar
Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria
Francisco Javier Martinez Domingo
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen

Dictamen 11/2026

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, han aprobado el Dictamen con 12 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones sobre proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Federazioen ordezkaria.HERRIKOA

Sonia García Cifuentes

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

José Paulos Vázquez

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes/Ikastetxeetako Administrazioko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

Maite Kötter

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. BRITILA

Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de ikastolas de Navarra /Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea

Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS/

Eliseo Jimenez Carmona

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria/FETE-UGT.

Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria**.**

Ainara González Rubio

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad / Berdintasunaren alde lan egiten duten elkarteen

Dña. Isidra Roldan Arróniz.

Personalidad de reconocido prestigio/Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

1.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
3. Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
4. Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
5. Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.
6. Decreto Foral 14/2026, de 25 de febrero, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas, Deportivas, Educación de Personas Adultas o Educación Especial de la Comunidad Foral de Navarra.
7. Orden Foral 62/2022, de 8 de agosto, del consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Infantil en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
8. Orden Foral 63/2022, de 8 de agosto, del consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
9. Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

10. Orden Foral 36/2026, de 30 de junio, del consejero de Educación, por la que se desarrolla el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 120.4 que “los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas”.

La Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, regula los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra señala, en la sentencia nº 000254/2024, que los artículos 12.7, 13, 14.1 y la disposición adicional tercera de la precitada Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, no son conformes a Derecho, declarándolos nulos.

Así las cosas, resulta pertinente proceder a la modificación de la Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten

enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE LA ORDEN FORAL

El texto del presente proyecto de orden foral se estructura en:

Exposición de motivos y once artículos y una disposición final.

- **Artículo primero**: modificación del artículo 7.4 sobre la aplicación del reglamento de convivencia.
- **Artículo segundo**: modificación del artículo 10 sobre actuaciones previas.
- **Artículo tercero**: modificación del artículo 11 sobre el inicio del procedimiento.
- **Artículo cuarto**: modificación del artículo 12 sobre la consulta a las familias y representantes legales.
- **Artículo quinto**: modificación del artículo 13 sobre la consulta al claustro de profesorado.
- **Artículo sexto**: modificación del artículo 14 sobre la aprobación por parte del Consejo Escolar.
- **Artículo séptimo**: modificación del artículo 15.2.
- **Artículo octavo**: modificación del artículo 19, de la supervisión por parte del Servicio de Inspección.
- **Artículo noveno**: supresión la disposición adicional tercera.
- **Artículo décimo**: modificación de la disposición adicional quinta.
- **Artículo undécimo**: modificación de la disposición adicional séptima.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El proyecto va acompañado de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, el informe de impacto por razón de género, el de impacto por razón de orientación sexual, el de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, el informe de cargas administrativas, el de impacto climático y el informe de impacto sobre niñas, niños y adolescentes.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación cuya votación a resultado con 12 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones.

Pamplona, 17 de septiembre de 2026

La Presidenta
Alicia Ruiz Oria

La Secretaria
Sonia Soret Eguiluz

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA